







EX-2022-00571760- UNC-ME#FCS

VISTO

El pedido de equivalencia formulado por **SELENE PILAR TORRES, DNI Nº33101611** alumna de la Maestría en Demografía a fin de que se le reconozca como equivalencia La Prueba de Suficiencia de Idiomas, rendido en el marco del Doctorado en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Salta.

CONSIDERANDO

- -Que en orden 3 se presenta certificado que aprueba el idioma en el año 2004.
- -Que dicha solicitud de equivalencia no se enmarca en la Reglamentación RDCEA N°69/2020
- Que en orden 4 se presenta una nueva certificación que tampoco responde a lo estipulado en el ANEXO RDCEA Nº 69/2020.
- -Que el Art. 8° de dicha reglamentación establece que se otorgará el reconocimento por equivalencia a las Pruebas de suficiencia de idiomas extranjeros, aprobados en las situaciones que se encuadren en lo dispuesto en el Anexo I de la ordenanza HCS 03/19 o normativa que la reemplace, siempre y cuando medie un período máximo de 5(cinco) años desde la fecha de aprobación del examen hasta la fecha de solicitud de la equivalencia

Por ello;

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: NO Reconocer a **SELENE PILAR TORRES**, **DNI Nº33101611** La Prueba de Suficiencia de Idiomas, rendido en el marco del Doctorado en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 2º: Asiéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos del CEA, a la interesada y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCIÓN Nº: 122/ 2022

DIRECTOR

Centro de Estudios Avanzados

Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Vélez Sarsfield 153 - 5000 Córdoba - República Argentina Tel. (54-351) 433-2086 / 2088 - Fax (54-351) 433-2087 / 2088